

Primera subasta: Fecha, 14 de enero de 2000, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación: 15.215.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 11 de febrero de 2000, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación, 11.411.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 10 de marzo de 2000, a las diez horas diez minutos, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de expediente o procedimiento 2459000000195/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la base suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca 10.338, inscripción tercera, inscrita en el tomo 1.593, folio 105, libro 192, sección 1.ª, situada en Madrid (28027), calle Virgen del Val, número 16, planta primera, vivienda 1.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—4.412.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 334/1999, a instancia de Caja España de Inversiones C. A. M. P., representada por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, contra doña Olimpia Gil Cabanelas y don Francisco Sastre Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 21 de febrero de 2000, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.334.449 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de marzo de 2000, a las diez horas. Tipo de licitación, 4.000.837 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 8 de mayo de 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000334/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Antonio Salces, número 1, plaza de garaje número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid, al folio 191, tomo 2.498, finca registral 5.046, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—4.393.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 418/1998, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 29 de abril de 1999.

La señora doña María Begoña Pérez Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 418/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Pedro Ríos González, con Procuradora doña María Luz Albacar Medina y Letrado don José Luis Cosano Fernández, y de otra, como demandados, don Jesús Ruiz del Río y "AGF Unión Fénix, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima", sobre juicio verbal y,

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por la Procuradora doña María Luz Albacar Medina, en nombre y representación de don Francisco Pedro Ríos González, contra don Jesús Ruiz del Río y "AGF Unión Fénix, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima". En su consecuencia, condeno a estos últimos a que abonen al actor 238.925 pesetas, condenando a la entidad aseguradora al abono de intereses en la forma establecida en el fundamento de Derecho cuarto de la sentencia. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Jesús Ruiz del Río, se extiende el presente para que sirva de notificación en forma al citado demandado.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—4.421.

MARBELLA

Edicto

Don José Santiago Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 305/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya,